

DECRETO N° 2433

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

16 DIC 2009

VISTO: el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Mensaje y proyecto de ley por el que se suspenden para los ejercicios 2009 y 2010 las limitaciones contenidas en los artículos: 2 de la Ley N° 8.973, 32 de la Ley N° 12.510 y las normas del mismo tenor contempladas en la Ley N° 12.402, quedando facultado el Poder Ejecutivo, durante dichos ejercicios, a utilizar, por intermedio del Ministerio de Economía, el cien por ciento (100%) del fondo unificado para cubrir necesidades transitorias del Tesoro Provincial y otras autorizaciones. Faculta al Poder Ejecutivo a establecer para el año fiscal 2009 un incremento en el impuesto Patente Única sobre Vehículos.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

C.P.N Angel Jose Sciara